

*Decreto de 22 de marzo, mandando pagar una deuda.*

El Presidente de la Republica á sus habitantes.

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. Unico—Los cuatrocientos cincuenta i cuatro pesos que la República adeuda al señor Capitan don Dionisio Porras, por sueldos devengados en servicio del Gobierno legítimo en 1854, 1855 i parte del de 1856, le serán pagados en órdenes sobre la mitad del 16 en dinero.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 13 de marzo de 1869.—S. Morales—D. P.—P. Chamorro.—D. S.—Miguel Robelo, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, marzo 21 de 1869—P. Joaquin Chamorro, S. P.—Antonio Falla, S. V. S.—Pio Castellon, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, marzo 22 de 1869.—Fernando Guzman.—El Subsecretario de hacienda.—José Jimenez.